



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 7 de noviembre

Número 251

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

La Dirección General de Administración Local, en escrito de 19 de octubre, me comunica lo siguiente, en relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), a favor de D.^a María Africa Tubino de Sola.

«Resultando: 1.^o Que el Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de 21 de julio de 1956, acordó señalar a D.^a María Africa Tubino de Sola, la pensión de 1.687'50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 6.750 pesetas más dos pagas extraordinarias, consolidado por el causante.

2.^o Que el causante, fallecido en 24 de diciembre de 1954, sumó un total de 26 años, 6 meses y 2 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Villadiego, Acedillo, Arenillas de Villadiego, Villalbilla de Villadiego y Villanueva de Puerta (Burgos), habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

Considerando: Que este Centro es competente para aprobar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones que sirvió el causante, en proporción a la suma de haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto:

A) D.^a María Africa Turino de Sola, percibirá del Ayuntamiento de Villadiego, la pensión anual de 1.687'50 pesetas (140'60 al mes), con efectos desde el 25 de diciembre de 1954, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha de 25 de diciembre de 1954, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Villadiego, debe contribuir con la cuota anual de 851'80 pesetas y con la cuota mensual de 70'99 pesetas.

Acedillo, 74'75 y 6'23.

Arenillas de Villadiego, 116'35 y 9'70.

Coculina, 102'42 y 8'54.

Hormazas (Las), 120'17 y 10'01.

Olmos de la Picaza, 125'80 y 10'49.

Tapia de Villadiego, 105'88 y 8'82.

Villalbilla de Villadiego, 81'62 y 6'80.

Villanueva de Puerta, 100'71 y 9'05.

Lo digo a V. E. para su publicación en el B. O. de esa provincia. Se remite adjunto el expediente de concesión de la pensión para su devolución al Ayuntamiento de Villadiego, a efectos de su archivo.

Lo que se hace público en este B. O. de la provincia para cono-

cimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 27 de octubre de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo

Diputación Provincial

BASES

aprobadas por la Excm. Diputación, en su sesión ordinaria del día 26 de octubre último, para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Delineante afecto a la Dirección de Obras y Vías provinciales

1.^a—Debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local, la Excm. Diputación Provincial de Burgos, convoca concurso-oposición para proveer, en forma reglamentaria, una plaza de Delineante, afecto a la Dirección de Obras y Vías provinciales.

Esta plaza está incluida en la vigente plantilla de transición, en la Adición correspondiente a la Dirección de Obras y Vías provinciales y corresponde al Grupo de Funcionarios de servicios especiales

2.^a—La plaza cuya provisión se convoca, estará dotada con el sueldo anual de 9.500 pesetas, y su titular gozará de los restantes emolumentos reglamentarios en la fecha de su provisión, y de los que en lo sucesivo puedan concederse a los funcionarios de la Excm. Diputación provincial

3.^a—Para poder tomar parte en este concurso oposición se requiere ineludiblemente ser español, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, y acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica para el ejercicio del cargo, y estar comprendido entre los 21 y los 45 años de edad.

4.^a—El plazo para concurrir, será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

5.^a—Dentro del plazo expresado en la base anterior, las personas que deseen concurrir, lo solicitarán por escrito dirigido al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación, en el que harán constar su domicilio, y al que acompañarán la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Certificación expedida por el Alcalde del domicilio, acreditativa de la observancia de buena conducta.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación médica expresiva de que el interesado no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

e) Certificación de la inscripción de nacimiento expedida por el Registro Civil.

f) Cuantos documentos deseen aportar los interesados, que acrediten los méritos que en cada uno concurren.

6.^a—Serán méritos preferentes los siguientes:

a) Haber desempeñado servi-

cios de Delineante en la Sección de Obras y Vías de la Excm. Diputación de Burgos, en la de otras Corporaciones provinciales o en las Jefaturas de Obras Públicas y demás dependencias de este Ministerio.

b) El desempeño de aquellos servicios en empresas dedicadas a la construcción de Obras públicas de cualquier clase.

c) La realización de cualquiera otros trabajos de delineación, no comprendidos en los apartados anteriores.

7.^a—Las pruebas de aptitud se realizarán en el domicilio de la Diputación, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, y en fecha que oportunamente se comunicará a todos los solicitantes admitidos.

8.^a—Dicha prueba consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Dos problemas de Aritmética y Álgebra elementales.

b) Realización de un dibujo lineal.

c) Cálculo de un perfil logitudinal.

Para el desarrollo de las dos primeras partes de la prueba, se concederá a los concursantes un plazo de cuatro horas y la tercera parte se realizará en sesión distinta, también de cuatro horas de duración.

9.^a—El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excm. Diputación provincial, o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, de la Excm. Diputación provincial; un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación provincial, o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

10.—El Tribunal juzgará las pruebas de aptitud en su conjunto,

por el sistema de puntuación individual de todos sus miembros, entre los límites de 1 a 10; y la calificación de cada opositor estará constituida por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Los méritos aportados se calificarán por separado, también entre los límites de 1 a 10, y en atención a las preferencias establecidas en la base sexta.

La calificación final estará integrada por la suma de las dos parciales enumeradas.

11. El Tribunal calificador no podrá actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que le componen.

12.—El Tribunal elevará a la Excm. Diputación provincial, propuesta unipersonal, que se referirá al concursante que mayor puntuación haya obtenido; y los restantes se considerarán eliminados.

Burgos, 2 de noviembre de 1956.
—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Gremio Fiscal de Fabricantes de Queso

Se pone en conocimiento de los industriales encuadrados en el Gremio Fiscal del Grupo de Empresas pertenecientes al Ramo de Fabricantes de Queso, constituido para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial por el concepto de «Productos transformados procedente de la leche», correspondiente al ejercicio de 1956, que, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y durante un plazo de quince días, estará expuesta al público la lista de agremiados con las cuotas individuales asignadas a cada uno, advirtiéndose que, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, las personas o entidades incluidas en reparto por Gremio Fiscal que se consideren perjudicadas por el señalamiento de cuotas, podrán entablar recurso de agravios, dentro de los quince días siguientes

al de la exposición al público de aquel documento, ante la Junta Gremial prevista en referido artículo, pudiendo impugnar las resoluciones de dicha Junta ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por los motivos señalados en el artículo 246 del mismo Reglamento.

Burgos, 6 de noviembre de 1956.
—El Presidente del Gremio.

Igual anuncio hace el Presidente del Gremio Fiscal de Fabricantes de la Piel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Junta de Oteo

Junta administrativa de Robredo

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, enclavada en Oteo de Losa, el día 24 del corriente noviembre, a las catorce horas, la siguiente subasta:

Ciento veintinueve pinos, maderables, marcados, del monte ordenado llamado «San Nicolás», propiedad de la Junta de Robredo, con 152 metros cúbicos de madera y 32 de leña de sus copas, en la tasación de 48.896 pesetas y precio índice de 73.344 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 23, y el pliego de condiciones se encuentra en la expresada Secretaría, donde pueden ser examinados.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Robredo, 2 de noviembre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.

Junta administrativa de Momediano

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrará en la

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Junta de Oteo, emplazada en Oteo de Losa, el próximo día 24 del corriente noviembre, a las trece horas, la siguiente subasta:

Ciento un pinos, maderables, marcados, del monte ordenado llamado «San Martín», propiedad de la Junta de Momediano, con 125 metros cúbicos de madera y 38 de leña de sus copas, en la tasación de 40.433 pesetas y precio índice de 60.649 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 23, y el pliego de condiciones se encuentra en la expresada Secretaría, donde pueden ser examinados.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del remate.

Momediano, 2 de noviembre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.

Junta administrativa de Castriciones

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, emplazada en Oteo de Losa, el próximo día 24 del corriente noviembre, a las once horas, la subasta siguiente:

Doscientos quince pinos del monte ordenado «La Cuesta», con 200 metros cúbicos de madera, y 77 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 65.165 pesetas, y precio índice de 97.747 pesetas; monte propiedad de la Junta de Castriciones.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce horas del día 23 de noviembre, y el pliego de condiciones se encuentra en la expresada Secretaría, donde pueden ser examinados.

La fianza definitiva se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del precio del remate.

Castriciones, 2 de noviembre de

1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.

Junta administrativa do Perex de Losa

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, emplazada en Oteo de Losa, el próximo día 24 de noviembre, a las doce horas, la subasta siguiente:

Trescientos sesenta y un pinos maderables, marcados, del monte ordenado propiedad de la Junta de Perex, llamado «Hoz y Rad», con un volumen de 495 metros cúbicos de madera y 153 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 160.469 pesetas y precio índice de 240.704 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 23, y el pliego de condiciones se encuentra en la expresada Secretaría, donde pueden ser examinados.

La fianza provisional se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de remate.

Perex de Losa, 2 de noviembre de 1956.—El Presidente, P. O., Victoriano Ruiz.

Ayuntamiento de Junta de la Cerca Juntas administrativas de Criales, Betarres y Bóveda de la Ribera

Debidamente autorizadas por el Distrito Forestal, se celebrarán en la Casa Concejo de Criales, el día 22 del próximo mes de noviembre, las siguientes subastas de maderas y leñas:

A las once horas, monte de «Los Mazos», de Criales, Rodal 12, 457 pinos, de ellos 413 silvestres y 44 negrales, con un volumen total de 469 metros cúbicos de madera y 171 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 145.762 y precio índice de pesetas 218.843.

A las once horas y treinta minutos, monte de «Tarriba y Peñas», de Criales, Rodal, 2, 185 pinos silvestres, maderables, marcados, con un volumen de 204 metros cúbicos de madera y 129 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 65.036 pesetas y precio índice de 97.554 pesetas.

A las doce horas, monte de «Regoya», de Bctarres, 343 pinos secos y puntisecos, con un volumen de 70 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 21.938 pesetas y precio índice de 27 423 pesetas.

A las trece horas, monte de «Vallejuelos», de Bóveda de la Ribera, Rodal, 5 y 7, 121 pinos silvestres y tres negrales, en el Rodal 7, y 18 silvestres en el Rodal 5, con un volumen total de 118 metros cúbicos de madera, y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 36.771 pesetas y precio índice de 55.157 pesetas.

Estas subastas se realizarán de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas y facultativas del Distrito Forestal de Burgos, de fecha 20 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia de 28 de septiembre del mismo año) y del económico-administrativas aprobado por las respectivas Juntas administrativas, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación, y la definitiva igual al 6 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en las Secretarías de las Juntas, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acompañarse resguardo de la subasta, fianza y declaración jurada que establece el artículo 30, número 3.º del Regla-

mento de Contratación, utilizando el modelo contenido en la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

Criales, 29 de octubre de 1956.
El Presidente, Lázaro Puras.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de un edificio de nueva planta, destinado a Escuelas, una de niñas y otra de niños, en el casco de esta población y solicitada por el Contratista, D. Saturnino Para Escribano, la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Vilviestre del Pinar, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de un edificio de nueva planta destinado a viviendas de Sres. Maestros en el casco de esta población y solicitada por el Contratista, D. Agustín Chaperó Mediavilla, la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación municipal, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Vilviestre del Pinar, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde, Victor Para Herrera.

Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

En cumplimiento del artículo 45 y a los efectos de lo que determinan los artículos 53, 60 y 70, números 2.º, 3.º y 4.º del 53 y apartado B) de las Disposiciones transitorias, de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 9 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda si aquélla no se celebrase, el día 30, a la misma hora.

Se recomienda a todos los partícipes su asistencia y se previene que los acuerdos serán válidos, según dispone el artículo 55 de dichas Ordenanzas.

Arlanzón, a 2 de noviembre de 1956.—El Presidente, Remigio Hernando.

Subasta de 200 pinos silvestres, 25 centímetros diámetro, 7 metros altura. Monte Bazanoquín—Junta de Villalba de Losa (Burgos).

Día 19 próximo noviembre, a las doce horas, en el Ayuntamiento. Tasación, 15.000 pesetas. Proposiciones en pliegos cerrados hasta el momento de la subasta.

Propietario, Nicolás Orive.

Junta Villalba de Losa, 2 de noviembre de 1956.—Nicolás Orive.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores de ovejas, dulas concéjiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos